

DJ/HP-COM/231/2016.

Contrato de Comodato del bien inmuebles a Título Gratuito que Celebran por una parte el **Organismo Publico descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**. Por conducto de su **Directora General, la C. Maestra Alicia García Vázquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Comodante"** y por otra parte la Asociación Civil **"Eleva la Integración Social a Través de la Música"** por conducto de su representante legal, la **C. Elena Gabriela Avendaño Chan**, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Comodatario"**, quienes constituidos en este acto manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato de Comodato, de conformidad con las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"El Comodante"**, a través de sus representantes:

- 1.- Ser un Organismo Público Descentralizado De la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, denominado **"Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Municipio De Zapopan, Jalisco,"** creado mediante Decreto No. 12036 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco, el día 13 de abril de 1985, en la Sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- 2.- Que la ciudadana **Maestra Alicia García Vázquez**, actualmente ostenta el cargo de Directora General del Organismo; según se advierte del acta de Sesión Ordinaria del Patronato del Sistema, de fecha 05 de octubre de 2015, así como del nombramiento de misma fecha, expedido por la Ciudadana **María Elena Villa Ramos**, en su carácter de Presidenta del Patronato del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco** el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado.
- 3.- Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en la Avenida Laureles Número 1151, en la Colonia FOVISSSTE, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- 4.- Que dentro de los objetivos de **"El Comodante"**, "se encuentran entre otros el promover el Bienestar Social y el desarrollo de la comunidad, creando mejores condiciones de vida entre los grupos en estado de vulnerabilidad, brindando servicios integrales de asistencia social, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

5.- Así mismo sigue declarando que dentro de las facultades que le confiere el decreto de creación a que hace referencia la primera declaración, la **C. Maestra Alicia García Vázquez**, Directora General del Organismo, se encuentra ampliamente facultada para suscribir convenios de coordinación o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del Organismo así como representarlo como mandatario general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales que requieren cláusulas especiales.

6.- Que es interés de **"EL Comodante"**, otorgar en **"Comodato"**, por conducto de la **C. Maestra Alicia García Vázquez**, en su calidad de **Directora General del Organismo**, las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario No.19 Jardines de Nuevo México, ubicadas en calle Octava Oriente número.445 de Zapopan, Jalisco y materia del presente Contrato.

II.- Declara "El Comodatario", a través de su Representante Legal:

1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida por las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública número 1,383 mil trescientos ochenta y tres, otorgada ante la Fe del Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo, Titular de la Notaría Pública número 17 diecisiete de Tlaquepaque, Jalisco, y que su propósito es la capacitación a personas de escasos recursos, con especial énfasis en la población infantil, juvenil, rural, con la finalidad de brindar conocimientos y habilidades cognitivas, mediante el dominio de instrumentos musicales y el canto.

2.- Que la Asociación Civil tiene su domicilio convencional en número _____ de la calle _____ en la Colonia _____ en el Municipio de _____

3.- Que su Representante legal la **C. Elena Gabriela Avendaño Chan**, cuenta con todas y cada una de las facultades para celebrar el presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le ha sido modificadas o revocadas.

4.- Que es su deseo celebrar el presente Contrato de Comodato del bien inmuebles a Título Gratuito descrito con antelación, con el propósito de prestar sus servicios a la comunidad zapopana, impartiendo sus conocimientos a través de la música y canto en beneficio de la población desde de los 4 cuatro años de edad, cumpliendo de manera profesional con el objeto acordado en el presente instrumento.


III. Declaraciones Comunes:

ÚNICA. Que las partes se reconocen recíprocamente la Personalidad y Capacidad Legal con la que comparecen para celebrar el presente Contrato de Comodato a título gratuito y tienen interés en que sea suscrito en los términos y condiciones pactadas al tenor de las siguientes


CLAUSULAS:

Primera.- (Del Objeto).- Es establecer las bases a través de las cuales se va a comodatar el bien inmueble materia de este documento, mismos que se deriva de la necesidad de aprovechar adecuadamente todos los espacios físicos con los que cuenta "El Comodante" los cuales puedan ser utilizados por "El Comodatario" con la finalidad de que desarrolle las actividades correspondientes a la capacitación a personas de escasos recursos, mediante el dominio de instrumentos musicales y el canto.

Segunda.- (Del domicilio del Inmueble y las áreas otorgadas en comodato).- "El Comodante" otorgará en comodato a "El Comodatario", las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario No.19 Jardines de Nuevo México, ubicadas en calle Octava Oriente número.445, de Zapopan, Jalisco; y las áreas destinadas para ser utilizadas serán única y exclusivamente las siguientes:

- 
1. Salón de usos múltiples ubicado al fondo del centro (cuenta con llave).
 2. Salón de Belleza a la entrada del centro (cuenta con llave).
 3. Recibidor/pasillo principal techado a la entrada del centro.
 4. Cubículo de Podología (puerta deslizable sin chapa).
 5. Dos llaves correspondientes a la entrada principal y la llave de la puerta de acceso al patio.
 6. Para tal caso "El Comodatario" se compromete a sacar los duplicados correspondientes y entregarlos al termino de este convenio.

Tercera.- (De las clases y los Horarios de servicios).- "El Comodante" a través de este instrumento establece horarios y días para que "El Comodatario" realice sus actividades en las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario No.19, e imparta las clases consistes en una formación musical con los instrumentos que pueden ser de cuerdas como; violín, viola, violoncello, de metales o de aliento tales como clarinete, flauta, trompeta, saxofón, trombón; o los instrumentos que él mismo considere, los cuales serán bajo las siguientes condiciones y términos:

- 
1. El horario de acceso al Centro de Desarrollo Comunitario No.19 por parte de los usuarios y el personal de "El Comodatario" será el día **domingo de 16:00 a 20:30 hrs.** Por lo que la Directora Artística del proyecto, la C. será la responsable de las llaves para abrir los espacios a utilizar así como de supervisar que el cuidado de las aulas sea el apropiado y se destinen para el objetivo del proyecto.

2. **“El Comodatario”** se compromete a dejar los espacios que haya utilizado aseados y a designar una cuadrilla de 4 personas cada domingo para la limpieza de los baños ya que actualmente el centro no cuenta con personal de intendencia ese día.
3. **“El Comodante”** no se hace responsable del resguardo en el centro ningún instrumento, objetos, papelerías u otro aditamento/equipamiento que **“El Comodatario”** o sus usuarios utilicen para el desarrollo de las actividades del proyecto.

Cuarta.- “El Comodatario” para el cumplimiento de sus actividades, contara con una platilla de profesionistas quienes estarán a su cargo y que acudirán a las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario y serán los siguientes:

1. .- Directora musical/artística del proyecto y Maestra de Violoncello
2. - Maestro de Alientos y Metales.
3. .- Maestro de Violín.
4. - Maestro de Viola.
5. - Maestra de Canto y Coro.
6. .- Director Administrativa.

Quinta.- (De las Relaciones laborales).- Las partes acuerdan que los Prestadores de Servicios que en consecuencia del presente Instrumento sean contratados por el **“El Comodatario”** estarán bajo su cargo, dirección y vigilancia, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral con **“El Comodante”**, a quien en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

Sexta.- “El Comodatario”.- no puede conceder a un tercero el uso, goce o disfrute del inmueble materia de este contrato.

Séptima.- (Del caso fortuito o fuerza mayor).- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, debido a causas de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

Octava.- (Vigencia).- La vigencia del presente convenio comenzará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 (treinta) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho), pudiéndolo dar por terminado anticipadamente por cualquiera de las Partes cuando así lo estime conveniente a sus intereses, sin más exigencia que la

notificación formal a la otra Parte al domicilio declarado en el apartado de Declaraciones, con una anticipación de 30 (treinta) días naturales.

Novena.- (De las Modificaciones).-El presente Contrato de Comodato a título gratuito podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo entre las partes, para lo cual deberán suscribirse los correspondientes Contratos modificatorios o adendums.

Décima.- (Competencia y Jurisdicción).- Manifiestan las partes que el presente Contrato de Comodato es producto de la buena fe, por lo que todas las dudas que se originen con motivo de su interpretación, instrumentación o cumplimiento, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre estas, y en caso de conflictos que no pudiesen resolverse por este medio, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue por los comparecientes el presente instrumento, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes con su contenido firmando por duplicado, para su debida constancia, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 15 quince días del mes de abril del año 2016.

<p>Por "El Comodante".</p>  <hr/> <p>Mtra. Alicia García Vázquez. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.</p>	<p>Por "El Comodatario".</p>  <hr/> <p>C. Elena Gabriela Avendaño Chan. Representante legal de la Asociación Civil "Elevar la Integración Social a Través de la Música".</p>
<p>Testigo</p>  <hr/> <p>Lic. Brenda Campos Aguilera Jefa de Departamento de Habilidades y Profesionalización.</p>	<p>Testigo</p>  <hr/> <p>Lic. Dora María Fafutis Morris. Directora de Servicios.</p>